

afianzo para entrar a ejercer el Cargo de tal Perri-  
dox, lo fu, una hacienda situada en el partido que  
llaman el Rebenton de este termino, y mediante  
a que le es conveniente el libertar la dicha ha-  
cienda subrogando en su lugar para dha fianza otra  
hacienda, que posee en el Partido de Aguadexas: Pa-  
tanto suplica a N.<sup>as</sup> se dignen acordar se admita  
la expresada subrogacion dando por libre la insi-  
tuada hacienda del Rebenton quedando en su lugar  
afianzada la señalada en el partido de Aguadexas:  
Asi lo expone y se justifica en N.<sup>as</sup> de D.<sup>o</sup> Andres  
Ruiz

---

Por Acuerdo de veinte y quatro de Agosto de mil seiscientos  
veintay quatro se mando por esta Ciudad en vista  
de la solicitud antecedente Informe sobre ella el  
Caballero Procurador general y fecho se traiga para  
su Resolucion Doyte = Menduina

---

Exame. Cumpliendo con el precepto de N.<sup>as</sup> de Mayo a que in-  
formase en Razon de la solicitud de D.<sup>o</sup> Andres Ruiz  
Ros in dividuo de N.<sup>as</sup> que pretende subrogar  
la hacienda del partido de Aguadexas contenida  
en su Memorial que la obtubo por titulo de venta  
de Isabel Ramos viuda de Bartholome de Ubeda,  
libre de toda Carga, cuya excoptura se halla otorgada

